



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

856

AUTORIZACIÓN A DOÑA **ROSBITA CRISTINA REYES NOVA** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 22 JUL. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
4. La carta ingresada a este Servicio con fecha 03/07/2026, solicitando autorización de arriendo de propiedad consistente en el Departamento número 54, del piso quinto del edificio 10, del Condominio Nuevo Lantaño, con acceso principal por calle Camino Las Rosas 518, de la comuna de Chillán, y demás antecedentes acompañados por doña ROSBITA CRISTINA REYES NOVOA, Cédula de Identidad N°17.770.742-2
5. La escritura de compraventa de fecha 20/11/2023, repertorio N°69613, otorgada en la ante el notario suplente de la 1° Notaria de Santiago, don Javier Hormazabal Collao
6. La Resolución la Resolución N°36 de 19 diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón modificada y complementada por la Resolución N°8 de fecha 24 marzo de 2025, y modificada por Resolución N°3, de fecha 26 enero de 2026, todas de la Contraloría General de la República.
7. La Resolución RA N°125625/100/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble de fecha 26/09/2025 que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 03/07/2026, presentada por doña **ROSBITA CRISTINA REYES NOVA**, Cédula de Identidad N°17.770.742-2, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, singularizado en el visto 4).
2. La solicitud se fundamenta en el diagnóstico médico de su madre, doña [REDACTED], quien padece de [REDACTED], según el certificado [REDACTED]

médico de fecha 01/07/2026 de la doctora Sarays Carrizo Ruiz [REDACTED] del Cesfam Bicentenario de Renca, ciudad de Santiago, por lo que la solicitante ha debido trasladarse a esa ciudad para poder cuidar de su madre, quien no tiene otras redes de apoyo.

3. La escritura de compraventa de fecha 20/11/2023, repertorio N°69613, otorgada en la ante el notario suplente de la 1° Notaria de Santiago, don Javier Hormazabal Collao, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya singularizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a foja [REDACTED] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]. El dominio del inmueble figura inscrito a fojas [REDACTED] N° [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED].
4. El Informe Social de fecha 24/06/2026, de la asistente social, doña Carla Aguilera Carrasco CI N° [REDACTED] del Cesfam del Bicentenario de Renca, ciudad de Santiago, el cual da cuenta de las condiciones salud de la madre de la solicitante y, además, del hijo de ésta, [REDACTED], de 7 años de edad, quien se encontraría en proceso de evaluación diagnóstica por sospecha de Trastorno del Espectro Autista, manteniendo derivaciones pendientes para atención especializada en el Hospital [REDACTED], lo que requiere permanencia en la Región [REDACTED].
5. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÉSE** a doña **ROSBITA CRISTINA REYES NOVOA**, Cédula de Identidad N°17.770.742-2, domiciliada en el el Departamento [REDACTED] del piso quinto del [REDACTED], con acceso principal por calle [REDACTED] de la comuna d [REDACTED], para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.

2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALUZ TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE


PAT/jmp

Distribución:

ROSBITA CRISTINA REYES NOVOA, e  del Condominio
 de la comuna  correo electrónico:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes.

